



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

Gerencia Municipal

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2020-MDCE/GM

Ciudad Eten, 12 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

Que, con Informe N° 031-MDCE/DTSF de fecha 08 de setiembre de 2020, donde la Responsable de la División de Transporte, Seguridad y Fiscalización, remite la Cedula de Notificación de Multa a la administrada Armandina Jordan Salazar, por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, sin autorización Municipal; en el inmueble ubicado en Calle Pedro Ruiz N° 789;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el Art° 194 de la ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. Del título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 07 de setiembre de 2020, el Fiscalizador del área Division de Transporte Seguridad y Fiscalización; con Cedula de Notificación N° 00033 da parte a la administrada Armandina Jordan Salazar, en el domicilio ubicado en la calle Pedro Ruiz N°789, por obstruir la vía pública con acumulación de materiales de construcción; asimismo, se otorga un plazo de 48 horas para dejar limpia dicha vía, además área usuaria realizo el cálculo de la multa siendo esta del 10% de la UIT establecida en el RAS con Código N° DIDU006.

Que, éste despacho visto la documentación que antecede a emitido la Resolución N° 038-2020-MDCE/GM, de fecha 7 de setiembre de 2020, donde se resuelve **SANCIONAR** a la administrada Armandina Jordan Salazar, **por ocupación de la Vía Pública con materiales de construcción sin Autorización Municipal**; equivalente a 10% de la UIT, debiendo cancelar la Multa de S/ 430.00 (cuatrocientos con treinta con 00/100 soles), la cual está establecida conforme a la **APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS y a la ESCALA ÚNICA DE INFRACCIONES Y SANCIONES**.

Que, en ese sentido de conformidad con el numeral 207.2 del artículo de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el plazo para interponer recursos impugnativos es de quince (15) días perentorios. Dicho artículo es concordante con lo establecido en el Artículo 212° de la norma citada, que un vez venció los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, como es de notarse en la Resolución y visto la notificación de la misma ha sido el día 18 de setiembre de 2020 tal como obra en los actuados.

Que, conforme se puede apreciar de la revisión del expediente materia de análisis, las partes no han hecho uso de los recursos administrativos que el Artículo 207° de la Ley de Procedimientos Administrativo General Ley N° 27444, habiéndose vencido el plazo que tiene para articularlos; razón por la cual corresponde emitir la resolución que declara contensida y firme la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2020-MDCE/GMDE fecha 7 de setiembre de 2020;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

Gerencia Municipal

El concejo Municipal emitir el correspondiente acto resolutivo y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 006-2020-MDCE/A, de fecha 02 de Enero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR firme y consentida la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0038-2020-MDCE/GMDE de fecha 7 de setiembre de 2020** que declaró **SANCIONAR** a la administrada Armandina Jordan Salazar con DNI N° 16515903, **por ocupación de la Vía Pública con materiales de construcción sin Autorización Municipal**; equivalente a 10% de la UIT, debiendo cancelar la Multa de S/ 430.00 (cuatrocientos treinta con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la administrada Armandina Jordan Salazar, en el bien inmueble ubicado en Calle Pedro Ruiz N° 789 – Ciudad Eten;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes intervinientes; asimismo a la División de Gestión Tributaria, para que proceda a registrar en el sistema de autoevaluó respecto a la predio declarado **por la suma de S/ 430.00** incluido los intereses respectivos.

ARTICULO CUARTO: ARCHÍVESE con todo lo actuado y téngase por agotado la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
ABOG. MIGUEL TIRAVANTI BELGADO
GERENTE MUNICIPAL



12/10/2020
9:34 am.